

Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.338.

VISTO

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley n° 6769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente N° EYFDEC-000219-2022; el Decreto N° 2949 de fecha 27 de Julio del año 2022, y el expediente N° EYFDEC-000377-2022;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 2.949 de fecha 27 de julio de 2022, se autoriza el pago a los agentes que figuran en el Anexo I del mismo, durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Sra. CALDEROLI, Viviana Beatriz, D.N.I. N° 20.020.891, con funciones de Enfermera, ha presentado su renuncia a partir del 03 de octubre del año 2022 dejando constancia de la misma en el expediente N° EYFDEC-000377-2022;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto con la Sra. CALDEROLI, Viviana Beatriz, D.N.I. N° 20.020.891;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia y déjese sin efecto a partir del 03 de Octubre del año 2022 el contrato de obra suscripto entre la secretaría de salud y la Sra. CALDEROLI Viviana Beatriz, D.N.I. N° 20.020.891, cuyo antecedente se encuentra establecido en el anexo I aprobado por el Decreto N° 2949 de fecha 27 de Julio de 2022 y en el expediente N° EYFDEC-000219-2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Salud; remítase copia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por